Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- Nº 424-21

Salta, 01 SEP 2021
Expediente Nº 12.187/20

VISTO: La presentación efectuada por la Lic. Ines Yudith MENDOZA con el patrocinio letrado del Abog. Sergio Sebastián FLORES GIRALT, en la que expresa: "*..Que encontrándose vencido en exceso la sanción prevista mediante Resolución Nº 193/21 de fecha 5 de abril de 2021 y modificada en su art. 3 por Resolución 310/21 de fecha 20 de mayo de 2021, esto es la suspensión por 30 días corridos sin funciones frente a alumnos con tareas de extensión e investigación…" vengo por la presente a solicitar que atento a lo expuesto con anterioridad y sumado a las constancias del sumario administrativo y el excesivo tiempo de tramitación del mismo "se me otorguen idénticas funciones a las previstas con anterioridad a la sanción recaída, sin limitación a atareas de extensión e investigación";* y

CONSIDERANDO:

-Que la señora Decana, eleva dicha presentación a la Directora de Sumario, Abog. María de Lourdes RAMON quien emite dictamen Nº 1004/21 donde expresa, entre otros:

"*...Atento a su solicitud, es dable hacer conocer que la medida preventiva comenzó a correr el día 05/04/21, que tal medida por 30 días es prorrogable por 60 días más, lo que hacen un total de 90 días que finalizaron el día 03/07/21, por lo que le asiste razón a la peticionante. No obstante, el artículo 55 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (RIA) aprobado por Dcto. Nº 467/99 dispone: Vencidos los términos sin que se hubiere dictado resolución conclusiva del sumario, el agente deberá reintegrarse al servicio, pudiendo serle asignada, de resultar conveniente, una función diferente.*

Teniendo en cuenta que mediante Res. CD Nº 310/21 la Lic. Mendoza cumple con tareas de extensión e investigación en la asignatura Epidemiología Nutricional y que continuó cobrando sus haberes de manera ininterrumpida, la misma podría seguir en tal situación hasta tanto se resuelva el sumario, máxime si se considera que aún subsisten las causales de inconveniencia para volver a otorgarle las mismas funciones que tenía antes de iniciarse el sumario administrativo, cuestión que deberá ser resuelta por el Consejo

RESOLUCION -CD- Nº 424-21

01 SEP 2021

Salta,
Expediente Nº 12.187/20

Directivo..."

Que el tema fue analizado por la Comisiones del Consejo Directivo, acordando por mayoría con lo expresado por la Directora de Sumarios en el sentido que la Lic. Mendoza cumple con tareas de extensión e investigación en la asignatura Epidemiología Nutricional y que continuó cobrando sus haberes de manera ininterrumpida, por lo que aconsejan continúe en la misma situación hasta tanto se resuelva el Sumario.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 11-21 realizada en forma virtual el 24-08-21)
RESUELVE

ARTICULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Inés Yudith MENDOZA

ARTICULO 2º: Tener por prorrogado lo establecido por Resolución CD Nº 310/21 hasta la sustanciación del Sumario Administrativo dispuesto por Resolución CD Nº 193/21.

ARTICULO 3º: Notificar a la interesada, patrocinante y siga a la Dirección de Sumarios.

Lic. NELIDA ELINA CONDORÍ
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa